eximidos del mismo señalandoseles la retribución mensual de cinco rs. al primero, seis al segundo, igual nota al tercero y cinco al cuarto. Y en su consecuencia esta Corpn. acuerda: Se conforma con el parecer de la Comisión, y desde luego se declara á dhos. individuos exceptuados del servicio personal de la M. N., y comprendidos en el pago de las cuotas que se les designa, desde primero del proximo mes de Abril, pasandose el correspondiente oficio al Capitan Comandante de la referida Compañía de Artillería para que sean baja en la misma, y se notifique á la mesa del Ramo para las anotaciones competentes.

M. N. Ingreso en la Artillª.

Se dió cuenta á este Ayuntº. de haberse alistado voluntariamte. pª. prestar sus servicios en la Compañía de Artillª. M. N. de esta Ciudad D. Miguel Socoly, escribiente en la Secretaría de esta Corporación. Y en su virtud la misma acuerda: Se admite desde luego á dho. individuo en la referida Milª. por reunir las circunstancias que la ley previene, pasandose el competente oficio al gefe del Cuerpo para su ingreso en el mismo.

Véase una Instancia que con los docu-